

## **ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

### ORDEN DE SERVICIO No. 14 AL CONTRATO 202100319

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021
VIGENCIA:	28/02/2022
CONTRATO No:	202100319
ALIADO PROVEEDOR:	ENLACE 7 S.A.S
NIT:	900.508.373-9
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de marzo de 2022 en todo caso, el valor total
	de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de
	ejecución del contrato no podrá exceder el monto de total
	acumulado de mil (1.000) SMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	09 de diciembre de 2021
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO:	"Prestación de servicios de operaciones logísticas y
	atención de eventos que sean requeridos por la ESU para
	la atención de sus clientes"
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestar los servicios de transporte aéreo para
	intervenciones de traslados del INPEC.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.14:	Se efectuará el once 11 de febrero del 2022
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 14:	Veintitrés millones trecientos treinta y dos trescientos
	sesenta y cuatro pesos M/L (\$23.332.364) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N°14 al Contrato Marco No. 202100319 cuyo objeto es "Prestar los servicios de transporte aéreo para intervenciones de traslados del INPEC", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Prestar los servicios de transporte aéreo para intervenciones de traslados del INPEC".

La presente orden de servicio se ejecutará el día 11 de febrero por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, en cumplimiento del contrato interadministrativo 4600090769 de 2021.

El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias para implementar la adecuada prestación, seguimiento y control del servicio, por lo que conforme con lo estipulado en el contrato No.202100319 deberá presentar los informes de ejecución periódicos, los cuales deberán conservar las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco.

La presente orden será ejecutada con base en la demanda del servicio, por lo que la ESU pagará al Aliado los servicios que efectivamente sean prestados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$23.332.364) IVA INCLUIDO



### ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Página 2 de 3

Versión: 04

# INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000279
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000288
Centro de costos:	32045
Rubro al presupuesto:	23202020060020-0/64114
Descripción al Rubro:	Apoyo logístico y traslado de PPL
Requerimiento N°:	2022100924

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



### **ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202100319. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

**DOCUMENTOS INTEGRALES**: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202100319 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO**: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el once (11) de febrero de 2022.

ESU

**CONTRATISTA** 

JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

RISTIZÁBAL

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Gloria Eugenia Santamaria – Supervisora Orden No. 202100319-14/

Revisó: Juan Esteban Hoyos – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Junica

Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.